República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

DICTAMEN UOC N°21/2.021

LLAMADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO POR LAS VIAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA OBRA DE REPARACION DE AULAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA ESCUELA BASICA N°526 LAS RESIDENTAS

Coronel José Félix Bogado, 20 de agosto 2.021.-

Señor Lic. ***Karina Mabel Acosta Monzón,*** *Intendente Municipal*
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

VISTO: La nota de pedido realizada por la Comunidad Educativa de la Escuela Básica N°526 Las Residentas, firmada por el Lic. Lissa, Directora de la Institución de fecha 26 de julio del 2021, donde solicitan la realización de trabajos de reparación de aulas imprescindibles para el desarrollo de las actividades educativas. -

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMTANTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

Que, el MEC prepara las actividades escolares para el "Retorno Seguro a Clases" según zonas educativas que se encuentren con bajo índice de riesgo de propagación del CORONAVIRUS (COVID-19)":

Q[illegible] la Ley N° 4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION, estable que por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento. –

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Que, el pedido realizado por la Comunidad Educativa de la Escuela Básica N°526 Las Residentas, obedece a que la infraestructura cuenta actualmente con varios deterioros, además, el cambio de techo es de suma urgencia por las aberturas y los murciélagos que habitan en dicha estructura, por lo que es de imperiosa la necesidad de intervenir la infraestructura ya que la integridad de los alumnos se ve en riesgo. Además, se debe mencionar que se han buscado con todos los medios posibles de solucionar el problema de los murciélagos sin éxito alguno, por lo que se ruega la intervención urgente en el lugar y de poner en condiciones la Institución a fin de garantizar el retorno seguro a clases. -

MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ***Artículo 33, CASOS DE EXCEPCIÓN***, expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **d)** ***derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas*; g) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"***

La Constitución Nacional expresa en su Artículo 73 DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES, Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad… en su **Artículo 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA, dice:** La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado…

ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE.

El proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción POR URGENCIA IMPOSTERGABLE contempladas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, debido a que , conforme se ha expuesto en el considerando, es imperiosa la necesidad que tiene el Municipio en realizar los trabajos de construcción de aulas imprescindibles para el desarrollo de las actividades educativas, a fin de dar a esta comunidad educativa las condiciones necesarias para el retorno seguro a clases.

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados del mismo, pondría en riesgo el retorno seguro en clases en la Escuela Básica N°526 Las Residentas, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos de la institución; considerando que un proceso de Concurso de Oferta tiene un plazo de difusión de 15 días calendarios; sumándole el plazo de evaluación, los días de interposición de protestas y los de formalización del contrato, que en un escenario más expeditivo supondría unos 45 días, más el inicio para la ejecución de las obras, estos plazos resultan excesivos dadas el estado actual en que se encuentra dicha institución.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSIÓN:

Conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos precedentemente el RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, recomienda aprobar los supuestos de excepción bajo URGENCIA IMPOSTERGABLE– Art. 33 inc g) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones para el procedimiento de contratación denominado CVE N°09/2.021 "REPARACION DE AULAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA ESCUELA BASICA N°526 LAS RESIDENTAS".

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. **CARLOS ADRIAN BAREIRO**, Encargado
Unidad Operativa de Contratación